# SANTA CRUZ, 05 DE AGOSTO DE 2.020



#### VISTOS:

- La Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.
- Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y 2. sus Modificaciones.
- Resolución Exenta Nº 3305 de fecha 23.03.2020, que Aprueba Proyectos y Distribuye 3. Recursos del Programa Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal (PMU) Línea Emergencia a la Comuna de Santa Cruz.
- Ingreso Municipal N° 9820200000115 de fecha 13.04.2020. 4.
- Decreto Exento Nº 01618 de fecha 02.06.2020, que Llama a Propuesta Pública. 5.
- Certificado Nº 0028 de Disponibilidad Presupuestaria de fecha 20.07.2020. 6.
- Tabla de Evaluación Técnica de Licitación de fecha 23.07.2020. 7.
- Certificado Nº 867 de fecha 04.08.2020 del Concejo Municipal, que Acuerda Autorizar la 8 Contratación de la Licitación.

#### CONSIDERANDO:

- La Ilustre Municipalidad de Santa Cruz requiere la contratación para la ejecución de la obra "Mejoramiento Aceras, Equipamiento Urbano y Construcción Área Verde Calle Ramón Sanfurgo, Tramo Villa Arauco - Villa El Rosario", ubicada en el mismo Sector de Ramón Sanfurgo de la Comuna de Santa Cruz.
- El Proyecto se financiara con recursos provenientes del Programa de Mejoramiento Urbano y 2. Equipamiento Comunal (PMU) Línea Emergencia. Número de Cuenta 215.31.02.999.006.051.

### **DECRETO**

## **EXENTO Nº 02118**

- 1. la Propuesta Pública denominada "MEJORAMIENTO EQUIPAMIENTO URBANO Y CONSTRUCCIÓN ÁREA VERDE CALLE RAMÓN SANFURGO, TRAMO VILLA ARAUCO - VILLA EL ROSARIO" Código 1-C-2018-674, por el Monto Total de \$ 57.745.003 (Cincuenta y siete millones setecientos cuarenta y cinco mil tres pesos) IVA Incluido, en un Plazo de Ejecución de 90 días corridos a contar de la Firma del Acta de Entrega de Terreno, a la Empresa INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES RIO NEGRO LTDA., RUT Nº 76.097.826-4, representada por don MAXIMILIANO MONTES CID, RUT. Nº 8.387.051-6, ambos domiciliado en Calle Calderón Nº 90 de la Ciudad de Rancagua.
- PROCÉDASE a confeccionar el respectivo Contrato por el asesor Jurídico de la Ilustre 2. Municipalidad de Santa Cruz y a Confeccionar la Orden de Compra respectiva por el Departamento de Adquisiciones de la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

FERMÍN MIGUEL GUTIERREZ RIVAS Secretario Municipal

GUSTAVO WILTAM ARÉVALO CORNEJO

Alcalde

GWAC/FMGR/GMGV/rcp

Alcaldía Adquisiciones

(01)Archivo (01)